



DESPACHO
Ab. Angelina Veloz Bonilla
JUEZA PRINCIPAL



PÁGINA WEB-CARTELERA VIRTUAL

AL PÚBLICO EN GENERAL.- SE LE HACE CONOCER QUE DENTRO DE LA CAUSA No. 028-2015-TCE, SE HA DISPUESTO LO QUE A CONTINUACIÓN ME PERMITO TRANSCRIBIR:

"CAUSA No. 028-2015-TCE

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, Distrito Metropolitano, 29 de abril de 2015.- Las 11h00.- **VISTOS.- ANTECEDENTES.-** Mediante oficio Nro. CNE-DPE-2015-0134-Of., de fecha Esmeraldas, 15 de abril de 2015, dirigido al doctor Lenin Patricio Baca Mancheno, Presidente del Tribunal Contencioso Electoral, suscrito por la abogada Hilda Lorena Neira Tobar, Directora de la Delegación Provincial de Esmeraldas del Consejo Nacional Electoral, se presenta la denuncia en contra del señor Jorge Saavedra Cevallos, en calidad de Responsable del Manejo Económico de la dignidad de Asambleístas Provinciales del Partido Socialista Frente Amplio, por la provincia de Esmeraldas, mediante el que señala *"...se presume que el señor Jorge Saavedra Cevallos ha infringido las normas legales transcritas, específicamente las previstas en los artículos 232 y numeral 4 del 275 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, por cuanto el responsable del manejo económico no dio cumplimiento a la presentación de las cuentas de campaña electoral del proceso de Elecciones Seccionales 2013, de la dignidad de Asambleístas Provinciales de Esmeraldas..."*. **b)** Con fecha 16 de abril de 2015, a las 09h06, Secretaria General recibe la referida denuncia, y, consecuentemente realiza el sorteo electrónico respectivo. **c)** El día 16 de abril de 2015, a las 12h07, se recibe en este Despacho, el expediente en treinta y ocho (38) fojas, al que se ha signado con el número **028-2015-TCE**. Con estos antecedentes y previo a resolver lo que en derecho corresponda, en mi calidad de Jueza Electoral, se dispone: **PRIMERO.-** La abogada Hilda Lorena Neira Tobar, Directora de la Delegación Provincial de Esmeraldas del Consejo Nacional Electoral, en el plazo de dos días, dé cumplimiento al numeral 3 del artículo 84 del Reglamento de Trámites Contencioso Electorales del Tribunal Contencioso Electoral, que establece: *"El reclamo o la denuncia deberá contener: 3. La relación clara y precisa de la presunta infracción, con expresión del lugar, tiempo (horas, días, mes y año) y el medio en que fue cometida. 9. Todas las demás indicaciones y circunstancias que puedan conducir a la comprobación de la existencia de la infracción y a la identificación de los culpables."* **SEGUNDO.-** Notifíquese con el contenido del presente auto a la abogada Hilda Lorena Neira Tobar, Directora de la Delegación Provincial de Esmeraldas del Consejo Nacional Electoral, en la dirección electrónica: lorenaneira@cne.gob.ec señalada para tal efecto **TERCERO.-** Asígnese por Secretaria General de este Tribunal la casilla electoral No. 047 a la abogada Hilda Lorena Neira Tobar, Directora de la Delegación Provincial de Esmeraldas del Consejo Nacional Electoral. **CUARTO.-** Actúe la doctora Andreina Pinzón Alejandro en calidad de Secretaria Relatora (e) de este Despacho. **QUINTO.-** Publíquese el presente auto en la página web- cartelera virtual del

Justicia que garantiza democracia

José Manuel de Abascal N37 49 y Portate
Pbx. (593) 02 38 5000
Quito Ecuador
www.tce.gob.ec



DESPACHO
Ab. Angelina Veloz Bonilla
JUEZA PRINCIPAL



Tribunal Contencioso Electoral.- **NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.- f) Ab. Angelina Veloz Bonilla, JUEZA DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL."**

Lo que comunico para los fines de ley.


Dra. Andreina Pinzón Alejandro
SECRETARIA RELATORA (E)



Justicia que garantiza democracia

Jose María de Abascal N37-49 v. Portete
PBX: (593) 02 381 5000
Quito - Ecuador
www.tce.gob.ec